



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 772-2024-UNACH

Chota, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 151-2024-UNACH/DFCA, de fecha 16 de agosto de 2024; el Oficio N° 775-2024-UNACH/VPAC, de fecha 21 de agosto de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, por Oficio N° 151-2024-UNACH/DFCA, de fecha 16 de agosto de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2024-UNACH, específicamente en el Código Universitario del ex alumno José Alamiro Medina Delgado, debido a un error de digitación en la documentación presentada por el ex alumno de dicha facultad. Dicho pedido, cuenta con la conformidad de la Vicepresidencia Académica, expresado en el Oficio N° 775-2024-UNACH/VPAC, de fecha 21 de agosto de 2024.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2024-UNACH, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, al ex alumno **José Alamiro Medina Delgado**, con Código Universitario N° 2018041032.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Refel Suarez S
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota